



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 059-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de diciembre de 2017



VISTO:

La Resolución 129-2016-UNAMAD-VRI de fecha 16 de diciembre de 2016, Formulario Único de Trámite 015556 de fecha 13 de diciembre de 2017, Expediente 1582 de fecha 13 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, mediante Resolución 129-2016-UNAMAD-VRI de fecha 16 de diciembre de 2016, se declara ganador de la CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2016, al proyecto de tesis titulado USO TRADICIONAL DE PLANTAS MEDICINALES EN EL CENTRO POBLADO DE MAVILA, DISTRITO LAS PIEDRAS-MADRE DE DIOS, 2016 teniendo como investigador principal a la tesista QUISPE SUEROS, Lebara Olivia;

Que, mediante Formulario Único de Trámite 015556 de fecha 13 de diciembre de 2017, la tesista QUISPE SUEROS, Lebara Olivia solicita Resolución de inscripción del proyecto de investigación tesis USO TRADICIONAL DE PLANTAS MEDICINALES EN EL CENTRO POBLADO DE MAVILA, DISTRITO LAS PIEDRAS-MADRE DE DIOS.

Expediente 1582 de fecha 13 de diciembre de 2017, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD dispone proyectar resolución de inscripción del proyecto de tesis USO TRADICIONAL DE PLANTAS MEDICINALES EN EL CENTRO POBLADO DE MAVILA, DISTRITO LAS PIEDRAS-MADRE DE DIOS, para su ejecución durante el año 2018.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley 30220-Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la inscripción del proyecto de investigación tesis titulado USO TRADICIONAL DE PLANTAS MEDICINALES EN EL CENTRO POBLADO DE MAVILA, DISTRITO LAS PIEDRAS-MADRE DE DIOS, teniendo como tesista responsable de la ejecución a la tesista QUISPE SUEROS, Lebara Olivia, para su ejecución durante el año 2018, documento que consta de treinta y cuatro (34) folios.

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI de la UNAMAD para conocimiento y acciones necesarias.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 059-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de diciembre de 2017

ARTÍCULO 3°: REMITIR, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para que publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
R
VRA
DIGA
DUIyS
PAZP/VRI
Archivo

